

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
COMPONENTE FINANCIERO

CODIGO 76

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD  
IDIPRON

PERIODO AUDITADO 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D. C., Abril de 2018

Juan Carlos Granados Becerra  
Contralor de Bogotá

Andrés Castro Franco  
Contralor Auxiliar

Orlando Alberto Gnecco Rodríguez  
Director Técnico Sectorial Integración Social

Edna Yolima Álvarez Castañeda  
Asesora Sector Integración Social

Equipo de Auditoría:

María Teresa Velandia Fernández- Gerente 039-01

Aura Jacqueline Torres Cubillos - Profesional Universitario 219-01 (E)  
Jorge Alberto Solano Ruíz - Profesional Especializado 222-07

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>NUMERAL</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG.</b>
3.1.	COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.4.	Gestión Presupuestal al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.	8
3.1.4.1.	Ejecución Activa	8
3.1.4.2	Ejecución Pasiva	11
3.1.4.2.1	Ejecución de los Gastos de Funcionamiento del IDIPRON	15
3.1.4.2.2	Gastos de Inversión	16
3.1.4.3.	Cierre Presupuestal	18
3.1.4.3.1.	Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2017	18
3.1.4.3.2.	Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2017	18
3.1.4.3.2.1	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por deficiencias en la aplicación oportuna de los recursos apropiados conforme al principio de anualidad, lo que obligó a la constitución de reservas, al cierre de la vigencia 2017, que ascendieron al 27.7%, al quedar un total de \$25.983.968.302 para ejecutar en el 2018.	20
3.1.4.3.3.	Pasivos exigibles ejecutados en el 2017	21
3.1.4.3.3.1.	Hallazgo Administrativo por Pasivos Exigibles por valor de \$434.844.726, situación que ameritan la ejecución de una gestión oportuna frente a los mismos.	23
3.1.4.3.4.	Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, 2017	25
3.1.4.3.4.1.	Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de recursos por \$ 8.620.707.635 y un rezago representativo que suma los \$20.671.430.887, durante la vigencia 2017, valor que equivale al 41.12% del PAC ejecutado.	25
3.1.4.3.5	Vigencias Futuras.	28
3.1.4.3.6.	Liberación de saldos contratos liquidados	28
3.1.4.3.7.	Obligaciones Contingentes a 31 de diciembre de 2016.	29
3.3.	COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	35
3.3.1	Evaluación Factor Estados Contables	35
3.3.1.1.	Grupo Control Efectivo	37
3.3.1.1.1.	Grupo Efectivo – Caja Menor – Cuenta 110502	37
3.3.1.1.1.1.	Hallazgo Administrativo: Por exceder el límite mensual autorizado de reintegros en la Caja Menor No 1.	39
3.3.1.1.1.2.	Hallazgo Administrativo: Por cuanto existiendo contratos de transporte y contando con el parque automotor de la entidad, en la caja menor se registran soportes de gastos por concepto de transporte para funcionarios y beneficiarios de las UPIs.	40
3.3.1.1.2.	Grupo Efectivo – Cuenta 1110 - Depósito en Instituciones Financieras.	41
3.3.1.1.3.	Grupo Deudores – Cuenta 1424 - Recursos entregados en administración	43
3.3.1.1.4.	Grupo Propiedad Planta y Equipo – Cuenta 1605 Terrenos.	44
3.3.1.1.4.1.	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Por no realizar el avalúo de los terrenos de la entidad.	46

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

3.3.1.1.5.	Grupo Cuentas por pagar – Cuenta 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales.	47
3.3.1.1.6.	Grupo Cuentas por pagar – Cuenta 2453 - Recursos recibidos en Administración	48
3.3.1.1.7.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	49
3.3.1.1.7.1.	Hallazgo Administrativo al no reportar el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública de la CGN	49
3.3.1.1.8.	Gestión Financiera	50
3.3.1.1.9.	Control Interno Contable	50
	CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS	53

## DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

**WILFREDO GRAJALES ROSAS**

**Director**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-  
IDIPRON

Bogotá D.C.

*ASUNTO: Informe Final de Auditoría de Regularidad, Vigencia 2017, Factor Presupuesto y Estados Contables.*

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, evaluando los principios de economía, eficiencia, y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; la calidad y eficiencia de la Gestión Financiera, el Control Fiscal Interno Contable a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno Contable.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (*o serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la

eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

## 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control Fiscal se determina lo siguiente:

### **Control Financiero**

A 31 de diciembre de 2017, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON, presenta en el Balance General Activos por valor \$140.208.769.913, Pasivos por \$11.961.885.205, Patrimonio por \$128.246.884.708 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, refleja Ingresos por valor de \$91.755.501.507 y Gastos por la suma de \$83.668.665.148. Es de anotar que la subvaloración de la cuenta deposito en instituciones financieras por \$3.269.071 y en especial, la falta de avalúo a los terrenos propiedad de esta entidad, implica limitaciones en el control e incide en la toma de decisiones sobre los recursos por parte de los diversos usuarios, al no tener la estimación del valor real de los bienes, generando incertidumbre por valor de \$27.385.110.323 en los activos de la entidad, suma que corresponde a la cuenta terrenos, siendo estos aspectos que conllevan a la opinión que se expresa en este informe. Los principales hallazgos identificados, son los siguientes:

- Se presentan deficiencias al exceder el límite mensual autorizado de reintegros por en caja menor.
- Por falencias en la planeación de los recursos para cubrir los gastos generales de la Entidad.

- Por incumplimiento en la aplicación a la normatividad vigente respecto a la omisión del avalúo de bienes.

Los hechos mencionados denotan deficiencias de gestión y control interno contable por parte de la administración del IDIPRON que afectan la producción de la información contable, como es la relacionada con el flujo inoportuno de la misma, de las diferentes dependencias al área de Contabilidad; con el fin de reconocer y registrar oportunamente los hechos financieros en forma razonable.

La evaluación a los Estados Financieros al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito. El valor de las inconsistencias encontradas en los estados contables, respecto al valor del activo, ascienden a \$27.388.379.394, equivalente al 19.53% del total del activo valorado en \$140.208.769.913.

### **Opinión Negativa**

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del IDIPRON a 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Atentamente,



**ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ**

Director Sector Integración Social

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.4. Gestión Presupuestal al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Para la vigencia 2017, mediante Acuerdo Distrital 657, del 20 de diciembre de 2016, se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2017, por la suma de DIECIOCHO BILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.820.354.302.000).

La evaluación a la Gestión Presupuestal a los recursos de la vigencia fiscal de 2017, del IDIPRON, muestran que los Ingresos ascendieron a \$23.534.387.000, cuyo definitivo, luego de modificaciones, cuenta con \$18.347.387.000 y las Transferencias, Administración Central, con un Presupuestos Inicial de \$73.558.024.000, queda con \$79.558.024.000, para total definitivo de Rentas e Ingresos por valor \$97.905.411.000.

Por su parte, el presupuesto inicial de Gastos e Inversión para la vigencia 2017 fue de \$97.092.411.000, valor al cual se hace una modificación que le acredita \$813.000.00, para un disponible de \$97.905.411.000 con un total de compromisos acumulados que suman \$93.819.267.266 (95.83%). Sin embargo, de este valor los giros efectuados a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$67.835.298.964, un 69.29%, lo que significa que las Reservas son del orden del 27.69%, al quedar un total de \$25.983.968.302 para ejecutar en el 2018, suma importante que, a pesar de las justificaciones presentadas por la Administración, afectaron la gestión de la vigencia 2017, al quedar este importante presupuesto sin ejecutar.

##### 3.1.4.1. *Ejecución Activa*

El presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, contó con un presupuesto inicial por \$97.092.411.000, de los cuales los ingresos ascendieron a \$25.534.387.000, un 26.30% y las Transferencias a \$73.558.024.000, el 73.70% del total.

En la vigencia evaluada, a través del Decreto 784, del 28 de diciembre de 2017 “*Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2017*”, los ingresos iniciales \$25.534.387.000, sufren una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para el IDIPRON por - \$5.187.000.000, de los



cuales el ajuste presupuestal a Rentas Contractuales por - \$4.867.000.000 es la más significativa; el resto correspondió a Otros Ingresos No Tributarios con - 320.000.000, quedando para la vigencia evaluada, 2017, unos Ingresos Definitivos por \$18.347.387.000. Ver Cuadro 1.

En lo relacionado con las Transferencias, Administración Central presentaron un Presupuesto Inicial de \$73.558.024.000 y un definitivo de \$79.558.024.000<sup>1</sup> y Recaudos Acumulados por \$50.265.915.733 con una ejecución del 63.18%, para un Total de Rentas e Ingresos por valor de \$ \$97.905.411.000 y un recaudo acumulado que solo llega a los \$67.786.359.238, un 69.24%, tal como se observa en el siguiente cuadro

**CUADRO 1  
COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IDIPRON, VIGENCIA 2017**

En Pesos \$							
CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUES. INICIAL	MODIFICAC. ACUMUL.	PRESUPUE. DEFIN.	RECAUDOS ACUMULA.	% EJEC. PRES.	SALDO POR RECAUDAR
<b>2</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>23.534.387.000</b>	<b>- 5.187.000.000</b>	<b>18.347.387.000</b>	<b>17.520.443.505</b>	<b>95.49</b>	<b>826.943.495</b>
2-1	INGRESOS CORRIENTES	22.615.485.000	- 5187.000.000	17.428.485.000	16.471.928.933	94.51	956.556.067
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	22.615.485.000	- 5.187.000.000	17.428.485.000	16.471.928.933	94.51	956.556.067
2-1-2-04	Rentas Contractuales	21.000.000.000	- 4.867.000.000	16.133.000.000	15.197.014.033	94.20	935.985.967
2-1-2-04-99	Otras Rentas Contractuales	21.000.000.000	- 4.867.000.000	16.133.000.000	15.197.014.033	94.20	935.985.967
2-1-2-99	Otros Ingresos No Tributarios	1.615.485.000	- 320.000.000	1.295.485.000	1.274.914.900	98.41	20.570.100
<b>Total Ingresos</b>		<b>23.534.387.000</b>	<b>5.187.000.000</b>	<b>18.347.387.000</b>	<b>17.520.443.505</b>	<b>95.49</b>	<b>826.943.495</b>
2-2	TRANSFEREN.	73.558.024.000	6.000.000.000	79.558.024.000	50.265.915.733	63.18	29.292.108.267
2-2-4	Administración Central	73.558.024.000	6.000.000.000	79.558.024.000	50.265.915.733	63.18	29.292.108.267
2-2-4-01	Aporte Ordinario	73.558.024.000	6.000.000.000	79.558.024.000	50.265.915.733	63.18	29.292.108.267
2-2-4-01-01	Vigencia	73.558.024.000	5.852.583.264	79.410.607.264	50.118.498.997	63.11	29.292.108.267
2-2-4-01-02	Vigencia Anterior	0.00	147.416.736	147.416.736	147.416.736	100.0	0.00
2-2-4-01-02-02	Pasivos Exigibles	0.00	147.416.736	147.416.736	147.416.736	100.0	0.00
<b>Total Transferencias</b>		<b>73.558.024.000.000</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>79.558.024.000</b>	<b>50.265.915.733</b>	<b>63.18</b>	<b>29.292.108.267</b>
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS IDIPRON</b>		<b>97.092.411.000.000</b>	<b>813.000.000</b>	<b>97.905.411.000</b>	<b>67.786.359.238</b>	<b>69.24</b>	<b>30.119.051.762</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2017 del IDIPRON.

<sup>1</sup> Las modificaciones en el total de las Transferencias en el rubro Aporte Ordinario llegó a un total de \$6.000.000.000 para contar con el definitivo mencionado.

Es de precisar que, del Total de Rentas e Ingresos del IDIPRON, el Recaudo Acumulado, en la vigencia 2017, ascendieron a \$67.786.359.238 y los recursos de las Reservas fueron de \$27.139.291.890, partidas que en la vigencia evaluada suman un total de \$94.925.651.128.

- Saldo por recaudar en la Vigencia 2017.

Una vez analizado el comportamiento que registró la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos de la entidad, al cierre de la vigencia fiscal 2017 se observa que se presenta un saldo de recursos presupuestales por recaudar del orden de los \$30.119.051.762, siendo su rezago del orden del 30.76%, el cual, aunque es menor al de la vigencia 2016 que ascendió a \$40.227,659.022, no deja de ser preocupante.

CUADRO 2  
ANÁLISIS SALDO POR RECAUDAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2017

RUBRO	PRESUPUE. DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	SALDO POR RECAUDAR	En Pesos \$
				NIVEL DE REZAGO (%)
3 Ingresos	18.347.387.000	17.520.443.505	826.943.495	4.72
3-1 Transferencias Aporte Ordinario	79.558.024.000	50.265.915.733	29.292.108.267	36.81
3-3 Total Rentas e Ingresos	97.905.411.000	67.786.359.238	30.119.051.762	30.76

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2017 del IDIPRON.

Lo señalado en el cuadro anterior permite establecer que en la vigencia 2017 se presentó un nivel de rezago en el recaudo del 30.76%, que aunque un poco menor al registrado en la vigencia 2016 que fue de \$40.227.659 (33.73%), sigue demostrando, tal como se ha señalado en otras vigencias, que las estrategias adoptadas no son adecuadas ni oportunas para lograr el recaudo efectivo de los presupuestos estimados como posibles fuentes de financiación de los compromisos que debe atender la entidad y que deben garantizar un recaudo suficiente de las fuentes rentísticas establecidas y aprobadas en el presupuesto de la vigencia que se ha analizado.

Tal como se denota de los \$ 97.905.411.000, de los recursos establecidos como meta de recaudo o de los recursos estimados como presupuesto definitivo de Ingresos, tan solo se recaudaron recursos por \$67.786.359.238, aspecto que sigue siendo preocupante.

Esta situación se repite de nuevo en esta vigencia y el comportamiento registrado se presenta esencialmente por el bajo recaudo presentado en las transferencias en lo que corresponde a los recursos denominados como Aportes Ordinarios direccionados al

IDIPRON, los cuales no se recaudan en su totalidad en el transcurso de la vigencia fiscal en curso y para los cuales se aprobaron dichos recursos, es decir la 2017.

Conforme a lo anterior y como resultado del examen de auditoria realizado a la Gestión del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, observamos que a pesar del Plan de Mejoramiento y las acciones correctivas establecidas para ejecutar se repite el siguiente hallazgo frente a la Ejecución Activa del Presupuesto: *2.1.4.1 Hallazgo administrativo por deficiente gestión del recaudo de los ingresos presupuestales proyectados y disminución sistemática del presupuesto de la entidad.*

### 3.1.4.2 Ejecución Pasiva

En el 2017 el presupuesto de Gastos contó con un inicial de \$97.092.411.000 y un disponible de \$ 97.905.411.000 de los cuales se comprometieron \$93.819.267.266 (95.83%), quedando sin comprometer por Funcionamiento \$1.816.559.949 y por Inversión \$2.269.583.785, para un total de \$4.086.143.734, un 4.17%, ejecución que es buena. Sin embargo, como se analiza posteriormente los giros ascendieron a \$67.835.298.962, siendo esta ejecución del 69.29%, aspecto que conlleva a que se llame la atención, por cuanto dejan para ejecutar en la vigencia 2018 \$25.983.968.302, un 27.7% del total de compromisos.

Los gastos del IDIPRON se distribuyeron así: Para gastos de funcionamiento un disponible \$14.207.555.000, el 14.51% del total de Presupuesto de Gastos e Inversión, con unos compromisos por \$12.390.995.051, que corresponden a una ejecución 87.21% y giros acumulados por \$11.909.639.742.

Para Inversión de un disponible de \$83.697.856.000, los compromisos suman \$81.428.272.215, con una ejecución del 97.29% al quedar sin ejecutar un total de \$2.269.583.785 pero solo se hicieron giros por \$55.925.659.222, es decir el 66.82%, quedando reservas por valor de \$25.502.612.993, un 31.32%.

CUADRO 3  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL IDIPRON A DICIEMBRE 31 DE 2017

En Pesos \$

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUC. PPTAL	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	SALDO RESERVA POR PAGAR
3-	GASTOS	97.905.411.000	93.819.267.266	95.83	67.835.298.964	69.29	25.983.968.302
3-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.207.555.000	12.390.995.051	87.21	11.909.639.742	83.83	481.355.309
3-1-1-	SERVICIOS PERSONALES	12.704.858.000	11.032.211.313	86.83	10.811.511.580	85.10	220.699.733

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUC. PPTAL	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	SALDO RESERVA POR PAGAR
3-1-2-	GASTOS GENERALES	1.500.861.702	1.356948.440	90.41	1.096.292.864	73.04	260.655.576
<b>3-3-</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>83.697.856.000</b>	<b>81.428.272.215</b>	<b>97.29</b>	<b>55.925.659.222</b>	<b>66.82</b>	<b>25.502.612.993</b>
3-3-1-	DIRECTA	83.498.609.895	81.229.026.110	97.28	55.726.413.117	66.74	25.502.612.993
<b>3-3-1-15-</b>	<b>Bogotá Mejor para Todos</b>	<b>83.498.609.895</b>	<b>81.229.026.110</b>	<b>97.28</b>	<b>55.726.413.117</b>	<b>66.74</b>	<b>25.502.612.993</b>
3-3-1-15-01-05-0971	“Calles alternativas: Atención integral a la niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social”.	26.310.904.000	26.175.403.154	99.49	22.569.758.421	85.78	3.605.644.733
3-3-1-15-01-05-1104	“Distrito joven: desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”.	27.255.705.895	25.641.649.383	94.08	17.298.391.308	63.47	8.343.258.075
3-3-1-15-01-05-1106	“Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”.	29.932.000.000	29.411.973.573	98.26	15.858.263.388	52.98	13.553.710.185
3-3-4-	<i>Pasivos Exigible</i>	199.246.105	199.246.105	100.0	199.246.105	100.0	0
3-3-4-00	<i>Pasivos Exigible</i>	199.246.105	199.246.105	100.0	199.246.105	100.0	0
<b>TOTAL</b>		<b>97.905.411.000</b>	<b>93.819.267.266</b>	<b>95.83</b>	<b>67.835.298.964</b>	<b>69.29</b>	<b>25.983.968.302</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017 del IDIPRON

El presupuesto disponible de Gastos e Inversión por un valor de \$97.905.411.000, presenta una participación del 14.51% para Gastos de Funcionamiento y de un 85.49% para Inversión, tal como podemos apreciar en el siguiente cuadro.

**CUADRO 4**  
**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2017**

			En Pesos \$
RUBRO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN 2017 (\$)	% PARTICIPACIÓN
3	Gastos	97.905.411.000	
3-1	Gastos Funcionamiento	14.207.555.000	<b>14.51</b>
3-1-1	Servicios Personales	12.704.858.000	
3-1-2	Gastos Generales	1.500.861.702	
3-1-5	Pasivos Exigibles	1.835.298	
3-3	Inversión	83.697.856.000	<b>85.49</b>
3-3-1	Directa	83.498.609.895	
3-3-4	Pasivos Exigibles	199.246.105	
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>		<b>97.905.411.000</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2017 del IDIPRON.

- Comparativo Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencias 2016 y 2017

Al hacer un comparativo del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, entre las vigencias 2016 y 2017, encontramos que el presupuesto disponible de Gastos e Inversión para la vigencia 2017, fue de \$ 97.905.411.000, el que es menor en \$21.349.151.580 al de la vigencia 2016, que ascendió a \$119.254.562.580.

Mientras el presupuesto de Gastos e Inversión disminuyó en las dos vigencias analizadas en - \$23.438.471.000 los gastos de funcionamiento se incrementaron en \$2.089.319.420, frente a la vigencia 2016, tal como se denota en el Cuadro 5.

Por su parte el presupuesto disponible del rubro Gastos de Inversión fue disminuido para la vigencia 2017 en \$23.438.471.000, al pasar de \$119.254,562.580, en el 2016 a \$83.697.856.000

**CUADRO 5**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO DE GASTOS E INVERSIÓN**  
**COMPARATIVO VIGENCIAS 2016 - 2017**

			En Pesos \$
PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2016	DISPONIBLE 2017	VARIACIÓN (\$)
<b>GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	12.118.235.580	14.207.555.000	<b>+2.089.319.420</b>
Servicios Personales	10.823.642.000	12.704.858.000	+ 1.872.216.000
Gastos Generales	1.294.593.580	1.500.861.702	+ 232.500.000

PRESUPUESTO	DISPONIBLE 2016	DISPONIBLE 2017	VARIACIÓN (\$)
Pasivos exigibles	0.00	1.835.298	+ 1.835.298
<b>GASTOS INVERSION</b>	107.136.327.000	83.697.856.000	- <b>23.438.471.000</b>
Inversión Directa	107.125.307.000	83.498.609.895	- 23.626.697.105
Pasivos exigibles	11.020.000	199.246.105	+ 188.226.105
<b>Total G. F. e INVERSIÓN</b>	<b>119.254.562.580</b>	97.905.411.000	- <b>21.349.151.580</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales IDIPRON vigencias 2016 y 2017.

Al igual que lo señalado en la evaluación a la Gestión Presupuestal efectuada a la vigencia 2016 debemos indicar que nuevamente y de manera sistemática los presupuestos aprobados entre las vigencias 2015, 2016 y en especial en esta 2017, se han recortado, afectando la inyección de nuevos recursos a los programas sociales de la tal como lo podemos deducir del cuadro anterior. En esta ocasión para inversión la entidad deja de recibir \$23.438.471.000.

- Modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPORN durante la Vigencia 2017.

En el transcurso de la vigencia se expidieron 5 actos administrativos que modificaron el presupuesto inicial asignado en un valor de \$20.513.893.882, los cuales están relacionados en el cuadro 6.

**CUADRO 6**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS E INVERSIONES**  
**DEL IDIPRON EN LA VIGENCIA 2017**

N°	ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO DE MODIFICACION	VALOR	VALOR EN (\$)		MODIFICACION ACUMULADA
				CREDITOS +	CONTRA-CREDITOS -	
AJUSTE 1	DECRETO DE 2017 365	ADICIÓN	6.000.000.000	6.000.000.000	0	6.000.000.000
AJUSTE 2	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA DE 2017 003	TRASLADO	22.768.000	22.768.000	- 22.768.000	
AJUSTE 3	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA DE 2017 004	TRASLADO	270.120.766	270.120.766	- 270.120.766	
AJUSTE 4	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA DE 2017 008	TRASLADO	53.664.887	53.664.887	- 53.664.887	
AJUSTE 5	DECRETO DE 2017 784	REDUCCIÓN	5.187.000.000	0	5.187.000.000	-5.187.000.000
TOTAL MODIFICAC.				6.346.53.433	-5.333.553.433	813.000.000

FUENTE: Respuesta radicada con el No. 2018EE386 del 13/02/2018 Actos Administrativos IDIPRON 2017.

Verificados los soportes y analizados los diferentes actos administrativos entre ellos los Acuerdos de la Junta Directiva del IDIPRON, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, encontramos, durante la vigencia evaluada, un total de cinco ajustes, dos por decreto, así: Una adición por \$6.000.000.000 y posteriormente su reducción por un valor de -\$5.187.000.000, la cual se hizo mediante Decreto 784 de 2017 y tres traslados aprobados mediante Acuerdos 003, 004 y 008 de 2017, de la Junta Directiva del IDIPRON, modificaciones que se denotan en el anterior cuadro.

En términos generales hubo una adecuada planeación en la elaboración del presupuesto 2017 lo que le permitía acercarse a la realidad de las necesidades y metas establecidas por la entidad y los traslados aprobados no tuvieron mayor influencia en las mismas. Aunque se evidencia que al proyecto 1104: “*Distrito Joven*”, le fueron recortados recursos por un total de -\$5.188.099.667 834.703, el análisis efectuado muestra ello se presentó por situaciones ajena a la planeación y gestión de la entidad y se dio en atención a lo establecido en el Decreto 784 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se efectúa una reducción al presupuesto del Distrito Capital.

#### *3.1.4.2.1 Ejecución de los Gastos de Funcionamiento del IDIPRON*

El rubro 3-1 Gastos de Funcionamiento tiene una apropiación inicial por \$14.207.555.000 y un disponible por el mismo valor; el IDIPRON, constituyó compromisos acumulados al cierre de la vigencia por \$12.390.995.051, que corresponden a una ejecución del 87.21%, efectuando giros por valor de \$11.909.639.742, lo que representa una ejecución real, para la vigencia 2017, de un 96.11%, suma significativa que muestra una buena gestión frente a este rubro al quedar reservas por \$481.355.309.

Dentro de los Gastos de Funcionamiento, el mayor presupuesto fue orientado a cubrir el rubro 3-1-1, Servicios Personales con una apropiación inicial y definitiva \$12.704.858.000 y giros por \$11.032.211.3132 un 86.93%.

De este rubro el 3-1-1-01, Servicios Personales Asociados a la Nómina tienen la mayor participación con un total de \$8.655.136.176, es decir el 68.12% del total del rubro de Servicios Personales; de este valor se hicieron giros por \$7.477.073.093, con un 86.39% de ejecución.

Las sumas restantes corresponden a Servicios Personales Indirectos con una apropiación disponible de \$902.845.000 y giros por \$861.303.500, que presentan una ejecución del 95.40% y los Aportes Patronales al Sector Privado y Público, el cual contó con una apropiación definitiva de \$3.146.876.824, rubro que muestra giros por \$2.693.834.720, con una ejecución del 85.60%



El segundo rubro de Gastos de Funcionamiento corresponde al 3-1-2 Gastos Generales que con una apropiación disponible de \$1.500.861.702, que representan el 13.07%, de los Gastos de Funcionamiento, de los que comprometieron \$1.356.948.440, que equivalen a una ejecución del 91.90%; sin embargo, los giros ascendieron a \$1.096.292.864, el 73.04%, quedando el valor restante en reservas.

Dentro del grupo de los Gastos Generales la mayor asignación le correspondió rubro de Adquisición de Servicios con un disponible de \$1.144.976.702, de los que se ejecutaron \$1.043.335.015, que corresponde a una ejecución del 91.12% y giros por \$828.978.366, un 72.40%. Los valores restantes corresponden a un disponible de \$323.885.000 para Adquisición de Bienes, rubro que tiene un ejecutado de \$282.440.642, equivalentes a una ejecución 87.20% y Otros Gastos Generales que con un apropiado inicial de \$32.000.000, realizó compromisos por 31.172.783 un 97.41%.

Se destaca que, del grupo de Adquisición de Servicios, el mayor presupuesto fue orientado al rubro de Seguros con un valor disponible de \$354.462.702 y giros por \$4330.105.297 (93.13%); le siguen Mantenimiento de la entidad con \$250.332.000 y giros por \$241.442.684 (96.45%) y el rubro de Servicios Públicos con un disponible de \$118.855.000 y giros por \$91.021.946, lo que representa un ejecutado del 76.58%.

El rubro 3-1-5- Pasivos Exigibles contó con un disponible de \$1.835.298 de los cuales se comprometió y giro ese mismo valor.

#### *3.1.4.2.2 Gastos de Inversión*

Para la vigencia 2017, el presupuesto disponible apropiado por el IDIPRON para Inversión fue de \$83.697.856.000, con un total de compromisos por \$81.428.272.215, ejecución del 97.29% y se hicieron giros por solo \$55.925.659.222, es decir el 66.82%, quedando reservas por valor de \$25.502.612.993, un 31.32%.

La Inversión Directa disponible fue \$83.498.609.895, rubro que causo compromisos por \$81.229.026.110, un 97.28% de los cuales solo fue girado un valor de \$55.726.413.117, es decir el 66.74%, quedando reservas por valor de \$25.502.612.993, un 33.18%.

Del total de la Inversión quedan apropiados Pasivos Exigibles por \$199.246.105 de los cuales se comprometió y giro la totalidad, es decir el 100.0%

El PDD, *Bogotá Mejor para Todos*, contó con un presupuesto disponible de \$83.498.609.895, rubro que causo compromisos por \$81.229.026.110, un 97.28% de



los cuales solo fue girado un valor de \$55.726.413.117, es decir el 66.74%, cuya distribución fue la siguiente por proyectos de inversión:

- Proyecto 971 “Calles alternativas: Atención integral a la niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social”. Le apropiaron un disponible \$26.310.904.000.
- Proyecto 1104 “Distrito joven: desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”. Contó con un presupuesto disponible de \$27.255.705.895
- Proyecto 1106 “Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”. Su presupuesto disponible fue el mayor y ascendió a un disponible de \$29.932.000.000

**CUADRO 7**  
**PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN Y SU EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2017 PARA EL PDD “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, POR PROYECTOS EN EL IDIPRON**

En Pesos \$

CODIGO	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJEC. PPTAL	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	SALDO RESERVA POR PAGAR
3-3-	<b>INVERSIÓN</b>	<b>83.697.856.000</b>	<b>81.428.272.215</b>	<b>97.29</b>	<b>55.925.659.222</b>	<b>66.82</b>	<b>25.502.612.993</b>
3-3-1-	DIRECTA	83.498.609.895	81.229.026.110	97.28	55.726.413.117	66.74	25.502.612.993
3-3-1-15-	<b>Bogotá Mejor para Todos</b>	<b>83.498.609.895</b>	<b>81.229.026.110</b>	<b>97.28</b>	<b>55.726.413.117</b>	<b>66.74</b>	<b>25.502.612.993</b>
3-3-1-15-01-05-0971	“Calles alternativas: Atención integral a la niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social”.	26.310.904.000	26.175.403.154	99.49	22.569.758.421	85.78	3.605.644.733
3-3-1-15-01-05-1104	“Distrito joven: desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”.	27.255.705.895	25.641.649.383	94.08	17.298.391.308	63.47	8.343.258.075
3-3-1-15-01-05-1106	“Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”.	29.932.000.000	29.411.973.573	98.26	15.858.263.388	52.98	13.553.710.185

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017 del IDIPRON

De la información contenida en el cuadro anterior, se observan deficiencias en la planeación y gestión oportuna de los recursos en los tres proyectos de “Bogotá Mejor para

Todos”, especialmente en los Proyecto de Inversión 1104: “Distrito joven: desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”, y 1106: “Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”.cuyos giros en la vigencia alcanzaron el 63.47%y el 62.58%, respectivamente, pero sus reservas son las de mayor cuantía, hecho que los impacta negativamente sus ejecuciones físicas durante la vigencia evaluada.

### 3.1.4.3 Cierre Presupuestal

#### 3.1.4.3.1 Cuentas Por Pagar a 31 de diciembre de 2017.

En cumplimiento al cierre presupuestal del 2017 se verificó y constató que la información reportada a la Contraloría de Bogotá, D.C., por la entidad sobre las Cuentas Por Pagar-CPP, sumaron \$6.831.485.408, las cuales fueron pagas por la Tesorería Distrital de Hacienda, en su totalidad, es decir al 100.00%, en el mes de enero de 2018.

#### 3.1.4.3.2 Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2017

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2017, constituyó como saldo de reservas presupuestales sin autorización de giro, la suma de \$25.983.928.302 que se constituyen como Pasivos Exigibles para ser cancelados en la vigencia fiscal del 2018, como se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO 8  
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2017  
POR PARTE DEL IDIPRON

En Pesos \$

CODIGO	DESCRIPCION	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	SALDO RESERVA POR PAGAR
<b>3-</b>	<b>GASTOS</b>	<b>67.835.298.964</b>	<b>69.29</b>	<b>25.983.968.302</b>
3-1-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.909.639.742	83.83	481.355.309
3-1-1-	SERVICIOS PERSONALES	10.811.511.580	85.10	220.699.733
3-1-2-	GASTOS GENERALES	1.096.292.864	73.04	260.655.576
<b>3-3-</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>55.925.659.222</b>	<b>66.82</b>	<b>25.502.612.993</b>
3-3-1-	DIRECTA	55.726.413.117	66.74	25.502.612.993
<b>3-3-1-15-</b>	<b>Bogotá Mejor para Todos</b>	<b>55.726.413.117</b>	<b>66.74</b>	<b>25.502.612.993</b>
<b>3-3-4-</b>	<b>Pasivos Exigible</b>	<b>199.246.105</b>	<b>100.0</b>	<b>0</b>

CODIGO	DESCRIPCION	GIROS ACUMULADO	EJEC. GIROS %	SALDO RESERVA POR PAGAR
3-3-4-00-	Pasivos Exigible	199.246.105	100.0	0
<b>TOTAL</b>		<b>67.835.298.964</b>	<b>69.29</b>	<b>25.983.968.302</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2017 del IDIPRON

En la vigencia 2017, el IDIPRON de un presupuesto disponible por \$97.905.411.000 adquirió compromisos acumulados por \$93.819.267.266, un 95.83% y de este valor hizo giros presupuestales por 67.835.298.964, con una ejecución porcentual del 69.29, lo que denota que al cierre del periodo fiscal constituyeron un saldo de compromisos por pagar o reservas presupuestales que suman los \$25.983.968.302, siendo el presupuesto de Inversión de “Bogotá Mejor para Todos”, con \$25.502.612.993, el que registra los mayores valores y el presupuesto de Inversión del Proyecto 1106 “Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa”, con \$13.553.710.185, el que deja una cuantía más grande para ejecutar en el 2018, hecho que indiscutiblemente afecta la inversión directa de la entidad y las metas establecidas para este Plan de Desarrollo, en la vigencia 2017.

**CUADRO 9**  
**COMPARATIVO DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS**  
**A 31-12-2015 Y 31-12-2016 POR EL IDIPRON**

En Pesos \$		
CONCEPTO	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
Gastos de Funcionamiento	446,700.000	481.355.309
Inversión	24.173,400.000	25.502.612.993
<b>TOTAL</b>	<b>24.620.200.000</b>	<b>25.983.968.302</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2016 y 2017 del IDIPRON

El comparativo denota que las reservas presupuestales o compromisos constituidos al cierre de la vigencia 2017, en lugar de decrecer presentan un aumento en \$1.363.768.302 con respecto a las constituidas en la vigencia 2016, por lo cual, por el impacto negativo de las misma, al afectar la ejecución de metas del Plan de Desarrollo se establece la siguiente observación.

*3.1.4.3.2.1 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria: Por deficiencias en la aplicación oportuna de los recursos apropiados conforme al principio de anualidad, lo que obligó a la constitución de reservas, al cierre de la vigencia 2017, que ascendieron al 27.7%, al quedar un total de \$25.983.968.302 para ejecutar en el 2018.*

Conforme a lo evaluado al hacer un comparativo entre la vigencia 2016 y 2017 evidenciamos que en el 2016 el IDIPRON estableció compromisos presupuestales acumulados por valor de \$104.974,155.531, sobre los cuales se realizaron autorizaciones de giro presupuestal por \$80.354,032.515, lo que significa que al cierre del periodo fiscal se constituyó un saldo de compromisos por pagar o de reservas para ser ejecutadas en la vigencia 2017, por \$24.620.200.000, que representan un 23.45%, frente al total de los compromisos presupuestales afectados en el periodo.

Para esta vigencia 2017, la cual es objeto de análisis, el IDIPRON adquirió compromisos acumulados por \$93.819.267.266, un 95.83% y de este valor giró \$67.835.298.964, un 69.29%, lo que significa que constituyó compromisos por pagar en el 2018 o reservas presupuestales que suman los \$25.983.968.302, un 27.7%.

Lo mencionado evidencia que, independientemente de los motivos justificaciones que hace la entidad en el Oficio 2018EE386 del 13/02/2018, las cuales respetamos en toda su integralidad, se denota que continúan las deficiencias en la ejecución oportuna de los recursos asignados en esta vigencia y en el seguimiento al plan anual de adquisiciones del 2017, de tal manera que se garantizara la aplicación de los recursos conforme a lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el artículo 13 Decreto 714 de 1996 reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y en las Circulares 26 y 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

Con lo señalado, se incumple lo contenido en las Circulares 026 del 5 de septiembre de 2011 y 031 del 20 de octubre de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación; artículo 8º de la Ley 819 de 2003; Circular Conjunta No. 04 del 15 de junio de 2017 de la SDH y SDP (Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal 2018); artículo 1º y literales a, d, e, f y h del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y presuntamente lo señalado en el numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

Según la Circular 026 antes citada, “(...) Tanto los desembolsos del crédito como el valor de los gastos deben estar debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia en que se ejecutarán”, lo

que significa que la ejecución de los proyectos debe atender los principios de anualidad y planeación determinados en el Estatuto Orgánico del presupuesto de la entidad territorial al igual que el de la programación de se precisa en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, de manera tal que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal para la cual se apropiaron los recursos correspondiente, lo que significa que los bienes y servicios contratados deben ser recibidos a satisfacción antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

Es de anotar que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, la Ley 819 de 2003, no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate *“(...) de casos excepcionales o de fuerza mayor”*.

Igualmente, en la Circular 031 de 2011, se pronuncia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, calificando las reservas como: *“(...) Un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”*.

Lo indicado con antelación se da por debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente y por falta de coordinación a su interior. Además, pueden existir fallas en la suscripción de la contratación ejecutada como se evidencia en el Contrato 1569 de 2017, el cual se suscribe casi al finalizar el año y los que corresponden a prestación de servicios que se ejecutan en la vigencia evaluada y en la siguiente, hecho que no se garantiza su desarrollo y pago en la respectiva anualidad.

Efectivamente y conforme a las evaluaciones que se dan en este informe se afecta el cumplimiento de metas de los diferentes proyectos de inversión programados de *Bogotá Mejor para Todos* que por demás arrancó prácticamente en el segundo semestre del año 2016, repercutiendo, tal como se dijo, negativamente en el logro de los objetivos misionales y sociales asociados al IDIPRON, en una gestión tan importante como es el manejo de la niñez y juventud desamparada en el Distrito Capital.

#### Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluada la respuesta enviada por el IDIPRON mediante oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017 y radicado bajo el No. 1-2018-08889 de la misma fecha, la entidad transcribe el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 que señala *“(...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen” y reitera los siguiente: “La norma autoriza y el Distrito se acoge a lo expuesto, de igual manera, el Decreto 714 de 1996-Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, reafirma lo anterior, en el “Artículo 61.- De las Apropiaciones y Reservas. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto Anual del Distrito son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”*

Leída en todo su contenido la respuesta dada, considerando que las circulares 26 y 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, son claras en indicar, conforme al artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de su presupuesto aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad; que la ejecución de reservas solo se de dar en casos excepcionales o de fuerza mayor y teniendo en cuenta que la ejecución de las mismas, en la siguiente afecta negativamente el cumplimiento de actividades y metas del periodo evaluado la observación se mantiene y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá, D.C., para lo de su competencia, máxime cuando las mismas a cambio de decrecer aumentan y corresponde a una situación recurrente que se presenta cada año sin medidas efectivas al respecto.

*3.1.4.3.3 Pasivos exigibles ejecutados en el 2017*

Tal como podemos evidenciarlo en el cuadro 10 los pasivos acumulados del IDIPRON ascendieron, a 31 de diciembre de 2017, suman \$434.844.726.

CUADRO 10  
PASIVOS ACUMULADOS DEL IDIPRON A 31/12/2016

Valor en pesos \$

AÑO DE CONSTITUCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	ANULACIONES Y PAGOS OTRAS VIGENCIAS	GIROS O VALOR PAGADO	ANULACIONES	SALDO PASIVOS A 31/12/2017	OBSERVACION
2017	434.844.726	0			434.844.726	Constituidas a diciembre 31 de



ANO DE CONSTITUCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	ANULACIONES Y PAGOS OTRAS VIGENCIAS	GIROS O VALOR PAGADO	ANULACIONES	SALDO PASIVOS A 31/12/2017	OBSERVACION
						2017.
2016	544.858.589	228.162.234	201.081.403	37.175.498	316.696.355	Pagado y libreado en 2017 sobre lo constituido a diciembre 2016.
2015	351.614.226	14.500.000	11.020.000	3.480.000	337.114.226	Pagado y libreado en 2016 sobre lo constituido a diciembre 2015.
2014	203.144.275	64.462.549	61.958.958	2.503.592	138.681.726	Pagado y libreado en 2015 sobre lo constituido a diciembre 2014.

Fuente: Respuesta radicada con el No. 2018EE386 del 13/02/2018.

**3.1.4.3.3.1 Hallazgo Administrativo: Por Pasivos Exigibles por valor de \$434.844.726, situación que ameritan la ejecución de una gestión oportuna frente a los mismos.**

Los pasivos exigibles son compromisos que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por lo tanto deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible<sup>2</sup>. Es de señalar que la Resolución SDH N° 226 del 8 de octubre de 2014, Manual Operativo Presupuestal del distrito Capital señala que “Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad”.

Dado que a diciembre 31 de 2017 el valor acumulado de los pasivos constituidos por el IDIPRON ascendió \$434.844.726, los cuales corresponden a los constituidas en vigencias anteriores.

<sup>2</sup> Resolución 1602 de 2001, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y Sociedades por Acciones y de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas y de las Empresas Sociales del Estado”. Punto 3.17 Pasivos Exigibles

Si bien se reconoce que la administración ha venido depurando los valores constituidos el hecho que persista este valor, conlleva a señalar que la gestión efectuada no ha sido eficiente. Es de precisar que estos son montos que elevan la ejecución presupuestal en la respectiva vigencia en que se constituyen como reserva presupuestal, lo cual distorsiona la realidad presupuestal al no ser ejecutados en la siguiente.

Es de anotar que el IDIPRON tienen pasivos desde el año 2011 el cual se deriva de un litigio en el Contrato 4178 de 2010, con la firma INCTEC Ingenieros Civiles, con saldo por \$59.979.60, el que está por definirse en los estrados judiciales; pero los pasivos de mayor cuantía corresponden a los constituidos en el 2013 cuya que suma asciende a \$104.499.909.

Lo anterior se debe a debilidades en los controles al interior de la entidad, deficiencias en la gestión oportuna conforme al plan anual de compras y de contratación establecido inicialmente en cada una de las diferentes vigencias, en que se programa realizar dichos compromisos y falta de coordinación al interior de la entidad y en especial los supervisores de los diferentes contratos y de los responsables de los proyectos de inversión, para hacerle seguimiento en tiempo real mediante informes que sean socializados y aporten en la toma de las acciones correctivas por parte del nivel directivo competente, que sean del caso para garantizar su ejecución en la respectiva anualidad.

Sin duda hay fallas en la gestión administrativas del IDIPRON relacionadas, tal como se indicó, con la supervisión de los contratos y otras situaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios donde es más fácil dejar los saldos por cobrar que pagar los aportes parafiscales por lo cual no se pueden dar por terminados pasando estos valores a importantes sumas de dinero que quedan año a año sin gestionar arrastrando saldos que se acumulan a los pasivos de la última vigencia.

Lo mencionado incumple lo normado en la Ley 87 de 1993 artículo 2, literales d) y f); el Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto distrital 499 de 2003 y la Ley 819 de 2003 artículo 8, inciso 1, generando riegos en la calidad de la información.

#### Análisis de la Respuesta:

En su respuesta el IDIPRON, mediante oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha indica *“El Instituto, considera que la observación planteada puede ser retirada, según el siguiente análisis:*

*Una vez revisado el análisis efectuado a los Pasivos Exigibles, es importante precisar que el monto total de Pasivos a 31 de diciembre de 2017 del IDIPRON, asciende a la suma de \$434.844.726 ya que de los \$1.227.337.033 que mencionan en el informe, el Instituto pagó y/o anuló el valor de \$ 726.492.307*



*durante vigencias anteriores a 2017, razón por la cual el pasivo exigible real a 31 de diciembre son los \$ 434.844.726 ya mencionados.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, los valores más representativos los siguientes contratos: INCTEC Ingenieros Civiles No. 4178 de 2010 por valor de \$ 59.979.600 y Consorcio Tecniguisa Contrato No. 0694 de 2014 por valor de \$199.875.000, como bien menciona el informe del Ente de Control, estos los contratos en mención se encuentran en proceso judicial. (Anexo No. 1 Digital Relación pasivos 2017)*

Analizada la respuesta y evaluados los soportes respectivos se acepta parcialmente y se hacen el ajuste correspondiente a la información enviada mediante radicado No. 2018EE386 del 13/02/2018. Sin embargo, considerando el valor que persiste en los pasivos a 31 de diciembre de 2017 y que es necesario sanear reservas que vienen incluso desde el año 2011, la observación queda en firme como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse

#### *3.1.4.3.4 Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, 2017.*

Examinados los resultados del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC remitidos por la entidad mediante oficio radicado No. 2018ER418 3305 del 29-03-2018, 2018IE1094 12/02/2018 se observa que en la vigencia 2017, de un presupuesto de \$97.905.411.000, presentó un ejecutado de \$50.265.885.476 y un rezago de \$20.671.430.887, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° DDT-0001 del 31 diciembre de 2008; los artículos 55 al 57 del Decreto 714 de 1996, la Resolución SDH N°0226 del 8 de octubre de 2014 y la Circular 011 de 2016 de la SDH. Aun así, preocupa el alto valor del rezago que se evidencia en la citada vigencia, aspecto que sin duda debe mejorar considerando que afecta el cumplimiento oportuno de diferentes compromisos adquiridos.

*3.1.4.3.4.1 Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de recursos por \$ 8.620.707.635 y un rezago representativo que suma los \$20.671.430.887, durante la vigencia 2017, valor que equivale al 41.12% del PAC ejecutado.*

Conforme al Decreto 714 de 1996, artículo 55: *“Del Programa Anual de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto Anual del Distrito Capital se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos que no puedan exceder del total del PAC de la vigencia”.*

Señala Igualmente *“(…) El Programa Anual de Caja será aprobado por el CONFIS de acuerdo con las diferentes Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con la asesoría de la Dirección Distrital de Presupuesto y teniendo en cuenta las metas financieras en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión establecidas”.*

Debemos recordar que la finalidad del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

Al analizar en el IDIPRON, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la vigencia 2017, encontramos que la entidad presentó, a 31 de diciembre, presenta en Gastos un ejecutado de \$50.265.885.478 y un rezago por valor de \$20.671.430.887, conforme a lo que se registra en el siguiente cuadro, de los cuales el rezago en Funcionamiento llego a \$1.618.966.386 un 7.83% del total y en inversión este fue de \$19.052.464.501, un 92.17%.

**CUADRO 11**  
**PLAN ANUAL DE CAJA DEL IDIPRON A 31/12/2016**

Valor en pesos \$

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO	APROBADO AÑO	EJECUTADO AÑO	REZAGO	NO EJECUTADO
3	GASTOS	97.905.411.000	79.558.024.000	50.265.885.478	20.671.430.887	8.620.707.635
31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.207.555.000	14.207.555.000	11.818.447.575	1.618.966.386	770.141.039
33	INVERSIÓN	83.697.856.000	65.350.469.000	38.447.437.903	19.052.464.501	7.850.566.596

Fuente: Respuesta radicada con el No. 2018EE386 del 13/02/2018.

Al igual que el presupuesto, el PAC es un instrumento de gestión que requiere de un ejercicio de planeación riguroso, en el cual se integran las operaciones de caja, en especial del ingreso de los recursos y el pago de los compromisos adquiridos, acorde a un cronograma mensual.

El IDIPRON señala en el radicado 2018EE818 del 26/03/2018 que el rezago comprende los recursos programados en el PAC inicial de la vigencia 2017 por un total de \$10.125.444.251 y que están disponibles para cubrir pagos en los cuales no se tenga una fecha específica para realizar el desembolso del dinero y a este valor se suman las adiciones de recursos del presupuesto de la entidad por parte de la SDH. Aunque el rezago según la respuesta “se utiliza como un comodín para realizar los diferentes compensados entre rubros presupuestales y las respectivas reprogramaciones mensuales del PAC, esta dinámica ocasiona el aumento o disminución final. Dicho valor no representa ningún perjuicio para la entidad ya que es permitido por la Tesorería Distrital, para disponer de recursos en cualquier mes del año”, el valor del mismo por \$20.671.430.887, es una suma significativa que equivale al 41.12% del

PAC ejecutado que ascendió a \$50.265.885.478, por lo que se debe prestar mayor atención.

Además del rezago señalado, el PAC no ejecutado fue de \$8.620.707.635 el cual incluye un valor de \$5.610.824.209 que corresponde a las cuentas por pagar de la vigencia 2017, canceladas en enero del 2018, con el PAC de diciembre de 2017 y un total de \$3.009.883.426, valor que según el IDIPRON se originó por:

- Incumplimientos en la radicación de facturas por parte de proveedores.
- Por valores programados en la nómina de la planta temporal, dado que se tenía programado que ésta iniciara a comienzos de la vigencia 2017 y así programaron el PAC pero cubrir dichos pagos pero finalmente la planta temporal inicia a mediados del 2017.
- Inconvenientes en la entrega de elementos de parte de los proveedores de los contratos de bienes lo que genera reprogramaciones y retrasos en los respectivos pagos.

En conclusión, teniendo en cuenta que el PAC presentó un rezago por valor de \$20.671.430.887, valor que como se señaló equivale al 41.12% del PAC ejecutado y que adicional a ello se dejaron de ejecutar recursos por \$8.620.707.635, tal como se ve en el cuadro 11, se hace necesaria una mayor atención a las proyecciones de la ejecución presupuestal y de pagos, como parte del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y realizar una gestión más eficaz y oportuna de los recursos programados, considerando que éstas son situaciones que impactan compromisos adquiridos, conlleva al castigo del presupuesto de la entidad y ocasiona el incumplimiento misional del IDIPRON.

Lo descrito, conlleva al incumplimiento de los literales a, b, c, d, e y f, del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Lo señalado se origina por deficiencias en la ejecución del PAC y conlleva, tal como se señaló a que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo y los programas sociales que de ellas se derivan.

#### Análisis de la Respuesta:

El IDIPRON, en su respuesta a través del oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha indica *“Para la vigencia 2017 al IDIPRON le asignaron un presupuesto de \$ 97.905.411.000, del cual el CONPES aprobó para ejecución \$ 79.558.024.000, durante la vigencia 2017 durante los doce (12) meses del año se programó un PAC para pagos de \$ 58.970.152.464 de los cuales se efectuaron pagos por \$ 55.877.056.507 incluyendo las*

*cuentas por pagar de la vigencia 2017 dando una ejecución de pagos entre lo programado versus lo ejecutado del 94.75% con un no ejecutado de lo que se había programado en el PAC de \$ 3.093.095.957”.*

Frente al rezago señala: *“Frente a lo anterior, de los valores resultantes en la casilla de rezagos, según el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017) (...) “Rezago de PAC Es la diferencia resultante entre el valor del PAC asignado y/o ejecutado en un rubro de gasto para la vigencia actual y la apropiación respectiva para dicha vigencia en ese mismo rubro; corresponde a los montos que la entidad considera no utilizará para efectuar pagos porque estos últimos se postergan para próximas vigencias”. SIC (Cursiva fuera del texto).*

*Con base en lo antes mencionado el valor de la casilla rezago no constituye castigos para la entidad y los compromisos adquiridos por la entidad no se ven impactados ya que siempre se cuenta con el dinero disponible y el respaldo de la Tesorería Distrital para desembolsar los recursos. Cabe aclarar que la ejecución total del PAC está limitado por la ejecución presupuestal de gastos de la entidad. Se precisa que el concepto de rezago concepto que permite utilizar la Secretaría Distrital de Hacienda, en las cuentas no tienen una fecha definida para su utilización”.*

Analizada en su contexto la respuesta es necesario precisar que el Cuadro 11 enviado por la entidad mediante radicado No. 2018EE386 del 13/02/2018, suministró las cifras analizadas que señalan que el valor del PAC no ejecutado corresponde a \$8.620.707.635.

Teniendo en cuenta este valor, la finalidad del PAC que es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos y dado el alto monto del rezago, esta observación se ratifica como hallazgo administrativo y deberá hacer parte del plan de mejoramiento que se suscriba

#### *3.1.4.3.5 Vigencias Futuras.*

La entidad no constituyó vigencias futuras durante la vigencia fiscal 2017, como fue corroborado durante la auditoría, lo cual se reafirma en la respuesta radicada con el No. 2018EE386 del 13/02/2018.

#### *3.1.4.3.6 Liberación de saldos contratos liquidados*

Se evaluó lo relacionado con la gestión presupuestal relacionada con la liberación de saldos de aquellos contratos liquidados en la vigencia 2017 para lo cual se puso a disposición de este Ente de Control Fiscal el listado de saldos liberados labor que se hizo con base en el procedimiento publicado en la página web del IDIPRON y lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH-000191 de 2017. Sin

embargo, algunos contratos de prestación de servicios, especialmente relacionado con el servicio comedores, en los cuales se consideró necesario terminarlos anticipadamente en diciembre de 2017 y suscribir nuevos, por el tema de ley de garantías, los saldos a liberar quedaron pendientes, es decir no se incorporaron al presupuesto de esta vigencia. Dicha labor se hizo en marzo de 2018 plazo que está ajustado al procedimiento y sobre el cual no se hace observación teniendo en cuenta que se debían cancelar saldos a favor del contratista. Sin embargo, se reitera la necesidad de liberar los saldos dentro del plazo estipulado de tal manera que los mismos queden disponibles en el presupuesto para su utilización en beneficio de los proyectos de la entidad.

#### *3.1.4.3.7 Obligaciones Contingentes a 31 de diciembre de 2016.*

En cuanto a las obligaciones contingentes que, a diciembre 31 de 2017, presenta la entidad por valor de \$ 92.517.817.104,50 se analizaron aspectos relacionados con la valoración, depuración, actualización, impacto en la situación financiera y estrategias diseñadas para su mitigación con el fin de garantizar la cobertura de las mismas.

Es de señalar que sobre este tema algunas normas presupuestales señalan que *“Los servidores públicos de los órganos y entidades que conforman el presupuesto anual, a quienes corresponda la ejecución de sentencias, laudos, conciliaciones y providencias de autoridades jurisdiccionales competentes en contra de la administración y a favor de terceros y los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales, están obligados a desarrollar y adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias dentro de los plazos establecidos. Para ello respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias, actuarán de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales y evitarán que se dicten órdenes de embargo contra el Distrito.*

*En la Administración Central del Distrito Capital sólo se pueden tramitar y ordenar estos pagos por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo referente a los Establecimientos Públicos el pago se efectuará con el Presupuesto de la vigencia de la respectiva entidad<sup>3</sup>”.*

Frente a ellos la entidad precisa en Oficio 2018IE1105 del 12-02-2018, que los procesos judiciales adelantados en su contra califican el contingente judicial en los términos establecidos en la Resolución SDH-000303 de 2007 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, de tal forma que cada trimestre se registra dicha calificación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJWEB. De esta manera los procesos judiciales que se han calificado hasta el 31 de diciembre de 2017 están todos en Riesgo Bajo y no presentan ningún impacto financiero para la entidad, por cuanto se

---

<sup>3</sup> Ibidem.

registran como “cuentas de orden”, por tratarse de expectativas y se presentan en el cuadro 12.

**CUADRO 12**  
**PROCESOS JUDICIALES CON CONTRA DEL IDIPRON A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**OBLIGACIONES CONTINGENTES JUDICIALES**

NO.	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ESTADO ACTUAL	PRETENSIÓN INICIAL	RIESGO
1	2010-00055	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	OFICIOS	\$ 389.025.970,50	BAJO
2	2011-00169	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 20.000.000,00	BAJO
3	2011-00193	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 61 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	AL DESPACHO	\$ 120.000.000,00	BAJO
4	2011-00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	NOTIFICACIÓN PERSONAL	\$ 50.000.000,00	BAJO
5	2011-00360	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 23.000.000,00	BAJO
6	2012-00042	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	AUTO INTERLOCUTORIO	\$ 199.000.000,00	BAJO
7	2012-00079	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	LIQUIDACIÓN DE GASTOS	\$ 60.000.000,00	BAJO
8	2012-00532	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA	AL DESPACHO	\$ 1.600.000.000,00	BAJO



NO.	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ESTADO ACTUAL	PRETENSIÓN INICIAL	RIESGO
9	2012-00675	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	AL DESPACHO	\$ 300.000.000,00	BAJO
10	2012-01117	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	\$ 9.751.991.185,00	BAJO
11	2013-00231	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	COBRO DE COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 260.000.000,00	BAJO
12	2013-00531	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A	SUSPENSION DEL PROCESO	\$ 16.849.912.322,00	BAJO
13	2013-00541	EJECUTIVO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	PRESENTACIÓN DE MEMORIAL	\$ 16.849.912.322,00	BAJO
14	2013-01322	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	AL DESPACHO	\$ 1.819.046.416,00	BAJO
15	2014-00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - DESCONGESTIÓN SECCIÓN SEGUNDA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	\$ 30.000.000,00	BAJO
16	2014-00088	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 208.000.000,00	BAJO
17	2015-	REPARACION	JUZGADO 32 -	AL DESPACHO	\$ 70.000.000,00	BAJO

NO.	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ESTADO ACTUAL	PRETENSIÓN INICIAL	RIESGO
	00316	DIRECTA	ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD			
18	2015-00377	CONTRACTUAL	JUZGADO 38 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 377.871.860,00	BAJO
19	2015-00428	CONTRACTUAL	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA	PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	\$ 1.687.031.901,00	BAJO
20	2015-00915	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 14 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 13.584.147,00	BAJO
21	2015-00938	SINGULAR	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 8.796.312,00	BAJO
22	2015-01812	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	ENVIO DEL EXPEDIENTE AL SUPERIOR EN APELACIÓN	\$ 1.160.335.985,00	BAJO
23	2016-00186	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	AUTO QUE REQUIERE PERITO	\$ 17.455.624,00	BAJO
24	2016-00380	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	\$ 2.092.182.395,00	BAJO
25	2016-00487	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 102.963.427,00	BAJO
26	2016-00592	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	\$ 54.246.301,00	BAJO
27	2016-00696	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	\$ 14.754.340,00	BAJO



NO.	PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	ESTADO ACTUAL	PRETENSIÓN INICIAL	RIESGO
			BOGOTÁ			
28	2016-00697	CIVIL CONTRACTUAL	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	AL DESPACHO	\$ 10.000.000.000,00	BAJO
29	2016-02214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA	AL DESPACHO	\$ 681.790.456,00	BAJO
30	2016-02297	EJECUTIVO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	AL DESPACHO	\$ 27.706.916.141,00	BAJO
TOTAL					\$ 92.517.817.104,50	

Fuente: Respuesta radicada con el No. 2018EE386 del 13/02/2018.

Frente a la valoración efectuada el IDIPRON precisa que cada una de las demandas, tanto en contra del instituto como las iniciadas por él, se cuantifican desde el comienzo a través del aplicativo SIPROJ, a partir de la pretensión inicial, valor que se encuentra descrito en la tabla anterior en la casilla respectiva. Adicionalmente, trimestralmente el apoderado del caso realiza una calificación del proceso asignándole un indicador de riesgo de acuerdo a la posibilidad de pérdida del proceso para la entidad, según la etapa en que se encuentre, en tres posibilidades: ALTO, MEDIO o BAJO, siendo para el caso todos de riesgo bajo.

En relación con la depuración señala que en el aplicativo SIPROJ se encuentran únicamente las demandas activas en contra o iniciadas por la entidad y precisa que una vez los procesos terminan, se marcan en el aplicativo como PROCESO TERMINADO y se retiran del listado de obligaciones contingentes.

Sobre la actualización reitera que los apoderados de la Oficina Asesora Jurídica, designados en cada uno de los procesos, actualizan permanentemente la información de los procesos judiciales en el aplicativo SIPROJ.

Precisan que, de conformidad con lo informado por el Área de Contabilidad, estas obligaciones no presentan ningún impacto financiero para la entidad, por cuanto se

registran como “*cuentas de orden*” por tratarse de expectativas. El impacto financiero se registra cuando exista la probabilidad de pago o se tenga previsto recibir recursos a favor de la entidad, por existir sentencia de primera instancia en contra de la entidad.

Aunque el IDIPRON indica en el oficio 2018IE1105 del 12-02-2018, que los procesos judiciales que se han calificado hasta el 31 de diciembre de 2017 están todos en Riesgo Bajo y no presentan ningún impacto financiero para la entidad, por cuanto se registran como “*cuentas de orden*”, por tratarse de expectativas se evidencia que en los últimos 5 años se dieron un total de cinco condenas en contra de la Entidad las que obligan a cancelar de sus arcas un total de \$163.055.162, así:

- a. Proceso 2011-00110 promovido por la Señora Isabel Cristina Lara García en el Juzgado 19 Administrativo de Descongestión; Conciliación Judicial celebrada el 14 de septiembre de 2012, aprobada por el mismo Despacho Judicial mediante Auto de fecha 13 de noviembre de 2012; providencia que quedó debidamente ejecutoriada según constancia expedida por la Secretaria de Juzgado de fecha 7 de febrero de 2013. Pago por la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$22'794.182). No obro acción de repetición.
- b. Proceso 2008-00347 promovido por la señora María Del Pilar Parada Ruiz en el Juzgado 20 Administrativo de Descongestión de Bogotá; instancia que concluyó con la expedición de la sentencia No. 060 de 2011 que negó las pretensiones de la demanda. No obstante, dicha sentencia fue revocada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, con ponencia del Dr. Alfonso Sarmiento Castro del 5 de diciembre de 2012, que condenó solidariamente a las dos entidades demandadas al pago de SIETE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7'003.263), por concepto de daño emergente. En atención a que la actora radicó el cobro total ante la otra demandada Fondo de Desarrollo Local de Bosa, esta presentó cuenta de cobro al Idipron por el 50%, es decir, por TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3'501.631,50). No obro acción de repetición.
- c. Proceso 2008-00220 promovido por Luis Antonio Ruiz Venegas y María Nora Venegas García, en el Juzgado 31 Administrativo de Bogotá, instancia que concluyó con la expedición de la sentencia No. 0064 del 24 de Abril de 2012, la cual fue apelada para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, Magistrado Ponente Dr. Carlos Alberto Vargas Bautista, donde se profirió sentencia definitiva el 31 de octubre de 2012, disponiendo pagar a la parte actora, las siguientes sumas de dinero, así: Al Señor Luis Antonio Ruiz Venegas (víctima directa de los hechos) la suma de cuatro millones

seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$4´685.894), por concepto de lucro cesante consolidado y por concepto de daño moral, quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y en favor de la Señora María Nora Venegas García (madre de la víctima) la suma de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de daño moral. No obro acción de repetición.

- d. Proceso 2009-00273 promovido por María Tránsito Galicia García, Deicy Selena Páez Galicia y Leidy Johanna Rubiano Galicia en el Juzgado 31 Administrativo de Bogotá, cuya sentencia fue apelada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, que ordenó al IDIPRON el pago por \$82´530.000 a las demandantes. No obro acción de repetición.
- e. Proceso 2011-00193 promovido por Enrique Vargas Y Cía. Ltda. en el Juzgado 61 Administrativo de Bogotá; instancia que concluyó con la expedición de sentencia negando las pretensiones; la cual fue apelada para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, donde se profirió sentencia definitiva el 28 de septiembre de 2016, que la revocó, disponiendo pagar a la parte actora, la suma de \$49´543.454,46 suma que fue aproximada al peso. En este caso como en los otros no obro acción de repetición.

No se determinan procesos de responsabilidad fiscal por el valor ordenado en los procesos (\$163.055.162), considerando que para los casos señalados se deben dar acciones internas en el Comité de Conciliación el cual es el encargado de debatir la acción de repetición, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1716 de 2009. Además, el Parágrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009 señala que “(...) la Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo”, para lo cual se verificó el informe o documento que soporta las actuaciones de esta oficina frente a lo normado.

### 3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1. Evaluación Factor Estados Contables

Con ocasión a la evaluación de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017, reportados por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se llevaron a cabo pruebas de auditoría que permitieran determinar si dichos estados reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna, confiable y útil, y si se está dando cumplimiento a la normatividad vigente emitida por autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública. El

alcance de la evaluación abarcó la revisión, presentación y clasificación de las cuentas más representativas y/o con variación importante en los Estados Contables presentados.

**CUADRO 13**  
**MUESTRA ESTADOS CONTABLES**

Cifras en pesos

CUENTA	VALOR	JUSTIFICACIÓN
Grupo Efectivo		Representa el 6,17% del Activo.
Bancos y Corporaciones	8.644.210.298	Corresponde al 100% del grupo Efectivo
Caja Menor	0	Verificar el manejo de los recursos asignados
Grupo Deudores		
Recursos entregados en administración	1.610.966.643	Corresponde al 18,91% del grupo Deudores
Grupo Propiedad, Planta y Equipo		Representa el 32,13% del Activo
Terrenos	27.385.110.323	
Grupo Cuentas por pagar		Representa el 94,09% del Pasivo
Adquisición de bienes y servicios nacionales	6.194.205.715	Corresponde al 55,04% del grupo Cuentas por pagar
Grupo Cuentas por pagar		Representa el 94,09% del Pasivo
Recursos entregados en administración	3.532.273.644	Corresponde al 31,39% del grupo Cuentas por pagar

Fuente: Balance General IDIPRON a 31 de diciembre de 2017

En el Balance General presentado por la Entidad, el grupo que tuvo más representación en el activo fue “Otros Activos” por valor de \$78.002,348.224 (55.63%), siguiendo en importancia el grupo “Propiedad, Planta y Equipo” por \$45.043,102.871 (32.13%) y en el pasivo fue “Cuentas por pagar” por valor de \$11.254,388.906 (94.09%).

La selección de la muestra se efectuó teniendo en cuenta los saldos de las cuentas más representativas; el análisis vertical y horizontal con sus variaciones significativas en el Activo, Pasivo y Patrimonio de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017.

De igual forma para la selección de la muestra, se tuvo en cuenta la revisión y el análisis de Plan de Estratégico del Sujeto de Control, así como el análisis de los resultados de las auditorías a los Estados Contables de vigencias anteriores, las cuentas más representativas y los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Los resultados del ejercicio conforme a la muestra son los siguientes:

A 31 de diciembre de 2017, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, presenta en el Balance General Activos por valor \$140.208.769.913, Pasivos por \$11.961.885.205, Patrimonio por \$128.246.884.708 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, refleja Ingresos por valor de \$91.755.501.507 y Gastos por la suma de \$83.668.665.148.

El IDIPRON no cuenta con bienes de beneficio y uso público.

El IDIPRON en la vigencia 2017, inició la elaboración, socialización y trámite del documento diagnóstico y la formulación de las políticas contables, y de conformidad con la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la nación expidió la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2018, por el cual se adoptan las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable para entidades de gobierno.

### *3.3.1.1. Grupo Efectivo*

#### *3.3.1.1.1. Grupo Efectivo – Caja Menor – Cuenta 110502*

Mediante Resolución No. 026 de febrero 13 de 2017 y Resolución No. 128 de mayo 08 de 2017, se constituyó y estableció el funcionamiento de las Cajas Menores No. 1 y 2 respectivamente, para la vigencia 2017 con cargo al presupuesto asignado al IDIPRON el cual fue de \$97.092.411.000, que corresponde a 131.612 SMMLV, lo que aprueba constituir cajas menores por cuantía máxima mensual de 180 SMMLV, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2 y 7 del Decreto 061 de 2007.

De la misma manera, se definieron los responsables del manejo financiero y contable, de las cajas menores, quienes elaboran las órdenes de pago para efectuar los reintegros en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes.

La finalidad de las cajas menores es atender los gastos generales y proyectos de inversión, que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios

en los rubros definidos y autorizados para tal efecto, además de los gastos de los casos excepcionales de conformidad con el artículo 4 del decreto 061 de 2007.

Para la salvaguarda de estos dineros se contó con la póliza de seguro de manejo con AXA Colpatria Seguros S. A., denominada “Manejo global entidades oficiales”, No. 8001003435, valor asegurado \$600.000.000, el tomador, asegurado y beneficiario es el IDIPRON, quedando amparados los fondos de las dos cajas menores en un 100%.

Según lo estipulado en la Resolución No. 026 de 2017, fue nombrado como ordenador del gasto de la Caja Menor No. 1, a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, y como responsable del manejo, a un funcionario de la Subdirección, por cuantía máxima mensual de \$6.000.000.

De conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000028 del 23 de enero de 2017, a la Caja Menor No. 1, le correspondió un valor total de \$52'200.000. A continuación, se relacionan los rubros presupuestales asignados a esta caja, así:

**CUADRO 14  
CONCEPTO CAJA MENOR No. 1**

Cifras en pesos

IMPUTACIÓN	RUBRO	VALOR
331150216-1106	Espacios de integración social: Fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa	26.100.000
3120302	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	1.740.000
312050501	Mantenimiento Entidad	5.220.000
3120204	Impresos y Publicaciones	2.610.000
3120203	Gastos de Transporte y Comunicaciones	6.090.000
3120104	Materiales y Suministros	6.090.000
3120102	Gastos de Computador	4.350.000

IMPUTACIÓN	RUBRO	VALOR
	TOTAL CAJA MENOR No. 1	52.200.000

Fuente: Resolución 026 de 2017 – IDIPRON

Según lo estipulado en la Resolución No. 128 de 2017, se designó como ordenador del gasto de la Caja Menor No. 2 al Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, y como responsable del manejo a una funcionaria de la Subdirección, por cuantía máxima mensual de \$500.000.

De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017001148 del 30 de marzo de 2017, a esta caja le correspondió un valor total de \$3.300.000.

Los gastos a cancelar tuvieron asignados un rubro presupuestal específico, el cual se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15**  
**CONCEPTO CAJA MENOR No. 2**

Cifras en pesos

IMPUTACIÓN	RUBRO	VALOR
331150105097112	Calles alternativas: Atención integral a niñez y la juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social - Insumos - Materiales - Suministros – Servicios y Dotación para la Niñez, Adolescencia, Juventud.	\$3.300.000

Fuente: Resolución 128 de 2017 – IDIPRON

En lo concerniente a las legalizaciones parciales de la Caja Menor No. 2, los reembolsos se efectuaron una vez al mes de acuerdo a lo previsto en el respectivo rubro presupuestal, sin exceder el monto del 70% autorizado.

3.3.1.1.1. *Hallazgo Administrativo: Por exceder el límite mensual autorizado de reintegros en la Caja Menor No 1.*

Una vez revisados los soportes de la Caja Menor No. 1, se observa que en el mes de diciembre de 2017, se hicieron reintegros por valor de \$6.802.024, excediendo el límite



mensual autorizado el cual es por \$6.000.000, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la resolución No. 026 de febrero 13 de 2017, por el cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor No. 1 para la vigencia 2017 con cargo al presupuesto asignado al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON,. (Carpeta foliada a lápiz).

En el manejo de la cuenta Caja Menor No. 1, se transgrede el artículo 5 de la resolución 026 de 2017, que se refiere a la cuantía de los gastos y el artículo 15 del Decreto 061 de 2007, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo decretado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., además no se atienden los objetivos del control interno contemplados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Se evidencia que no se realizaron las legalizaciones parciales y reembolsos de manera mensual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo rubro presupuestal.

La falta de cuidado y atención a los procedimientos, reglamentación y normatividad vigente en la Caja Menor No. 1, genera el incumplimiento de requisitos contables, legales y tributarios; falta de control eficiente en su manejo y conlleva a que no se le da la prioridad requerida a los gastos de la entidad.

#### Análisis de la Respuesta:

El IDIPRON, a través del oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha indica cuando se realizaron los respectivos reintegros de los meses octubre, noviembre y diciembre, concluyendo que para el mes de diciembre se tramitaron los reintegros de los meses mencionados, por tanto la suma final ascendió a \$6.802.000. La norma contemplada en el enunciado de la observación, expresa que el reintegro se debe hacer de manera mensual. Para el mes de Diciembre se pueden tramitar los reintegros de los dos últimos meses del año de conformidad con las normas vigentes, no obstante, se evidencia que además se incluyó el reintegro del mes de Octubre.

En Consideración a la respuesta se concluye que no desvirtúa esta observación, y la misma se ratifica como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.3.1.1.1.2. *Hallazgo Administrativo: Al registrar soportes de gastos por concepto de transporte para funcionarios y beneficiarios de las UPIs, existiendo*



*contratos de transporte y parque automotor propio de la entidad, en la caja menor No. 1.*

En la Caja Menor No. 1, se incluyen gastos de transporte para funcionarios y beneficiarios de las UPIS, con el fin de ser trasladados a diferentes locaciones a pesar de contar con los contratos de transporte y tener un parque automotor propio.

Conforme lo observado en algunos registros de Caja Menor No. 1, se incumplen los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el artículo 4º de la Resolución 26 de 2017 que dispone: *“Constitúyase la Caja Menor No. 1, para la vigencia 2017, destinada a sufragar los gastos que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, y necesarios y que requieran la administración para su debido funcionamiento (...)”*, en concordancia con el numeral 5º del Manual para el manejo y control de Cajas Menores, adoptado mediante la Resolución No. DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., que expresa *“Los fondos que constituyen las cajas menores solamente pueden utilizarse para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios e imprevistos y definidos en la resolución de constitución respectiva.”*

Se evidencia falta de planeación en la organización de las diferentes actividades y asignación de recursos para cubrir los gastos generales de la Entidad, se establecen fallas de control y seguimiento al uso eficiente de los recursos de estos fondos.

El hecho de no atender los procedimientos, reglamentación y normatividad vigente relacionada con este tema genera el incumplimiento de los requisitos contables, legales y tributarios; no permite un control eficiente en el manejo de la Caja Menor No. 1, y hace que no se dé la prioridad requerida a los gastos de la entidad.

Análisis de la Respuesta:

El IDIPRON, a través del oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha, expresa que *“cuenta con un parque automotor propio”*. Si bien es cierto la respuesta se enmarca en el cumplimiento del artículo 5 de la resolución 026 de 2017 en cuanto al concepto de los rubros autorizados, según el análisis efectuado por esta auditoría, se considera que persiste una falta de planeación entre las diferentes actividades y asignación de recursos para cubrir los gastos generales, situación que incide en el manejo de los recursos de la entidad.

Considerando que la respuesta no desvirtúa esta observación, la misma se ratifica como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.3.1.1.2. Grupo Efectivo – Cuenta 1110 - Depósito en Instituciones Financieras

A 31 de diciembre de 2017 el saldo de los Depósitos de las cuentas de ahorro es por \$8.644.210.298, valor que se encuentra consignado en nueve (9) cuentas de ahorro, que corresponde al 6.17% del activo. De estas, la entidad obtuvo rendimientos por valor de \$163.764.761.

Realizada la verificación de las conciliaciones bancarias se pudo determinar que se realizan mensualmente.

**CUADRO 16**  
**SALDO CUENTA 111000 DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Cifras en pesos

BANCOS	CUENTA No.	SALDO DICIEMBRE 2017	SALDO DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN \$	%
CUENTA DAVIVIENDA	7628	850.083.652	664.135.201	185.948.451	3.57
CUENTA DAVIVIENDA	8154	572.527.288	414.709.164	157.818.124	2.63
BANCOLOMBIA	5252	124.733.672	143.176.647	18.442.975	7.76
BANCOLOMBIA	2767	1.528.342.899	957.964.182	570.378.717	1.68
BOGOTÁ	3802	1.688.778.647	724.816.934	963.961.713	0.75
BOGOTÁ	7119	0,00	363.654.272	363.654.272	0
OCCIDENTE	3938	1.638.045.738	801.847.579	836.198.159	0.96
BANCOS	CUENTA No.	SALDO DICIEMBRE 2017	SALDO DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN \$	%
AV VILLAS	8938	1.704.501.109	982.062.795	722.438.314	1.36
POPULAR	5753	537.197.293	527.902.887	9.294.406	56.80
<b>Saldo en balance</b>		<b>8.644.210.298</b>	<b>5.580.269.661</b>	<b>3.063.940.637</b>	<b>1.82</b>

Fuente: Notas a los Estados Contables de IDIPRON

El tesorero se encuentra amparado con póliza global No.8001003435 de fecha 24-08-2017 al 29-09-2018, que adquirió la entidad.

En la vigencia 2017, el IDIPRON cumple con lo establecido en la Directiva 001 de 2013, expedida por la Alcaldía Mayor donde se definen políticas de riesgo para el manejo de

los recursos, administrados por los Establecimientos Públicos, en cuanto a políticas de concentración, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16**  
**% CONCENTRACIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE DE 2017**

NOMBRE CUENTA DE AHORROS	NÚMERO DE CUENTA	% CONCENTRACIÓN DE RECURSOS A DIC. - 2017
CUENTA DAVIVIENDA	7628	10 %
CUENTA DAVIVIENDA	8154	7 %
BANCOLOMBIA	5252	1 %
BANCOLOMBIA	2767	18 %
BOGOTÁ	3802	20 %
BOGOTÁ	7119	0 %
OCCIDENTE	3938	19 %
AV VILLAS	8938	20 %
POPULAR	5753	6 %
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Fuente: Información IDIPRON

### 3.3.1.1.3. Grupo Deudores – Cuenta 1424 - Recursos entregados en administración

A 31 de diciembre de 2017 el grupo deudores presenta un saldo de \$8.519.108.519, que corresponde al 6,08% del Activo, y se encuentra integrada por las cuentas auxiliares que se describen a continuación:

**CUADRO 17**  
**GRUPO DEUDORES**

Cifras en pesos

CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	VARIACIÓN	%
Prestación de Servicios	436.286.584	659.051.876	-222.765.292	-51,06
Avances y Anticipos entregados	2.200.058.773	0	2.200.058.773	100,00
Recursos entregados en administración	1.610.966.643	1.507.020.011	103.946.632	6,45
Depósitos entregados en garantía	4.182.764.294	3.409.361.573	773.402.721	18,49
Otros Deudores	89.032.225	23.985.223	65.047.002	73,06

CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016	VARIACIÓN	%
<b>TOTAL</b>	<b>8.519.108.519</b>	<b>5.599.418.683</b>	<b>2.919.689.836</b>	<b>34,27</b>

Fuente: Balance General IDIPRON

Se verificó la cuenta 1424 Recursos Entregados en administración cuyo saldo a 31 de diciembre por valor de \$1.610.966.643, el cual está integrado por el FONCEP – Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones \$1.510.966.643, destinado para el pago de cesantías del personal del régimen de transición; y el ICETEX - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior \$100.000.000 para la celebración de convenios educativos.

De los recursos entregados en Administración a FONCEP, se cancelan las cesantías del personal amparado con el régimen de retroactividad establecido en la Ley 50 de 1990 y a 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$ 1.510.966.643.

En cuanto al Convenio No. 20170319 celebrado con el ICETEX en la vigencia 2017, tiene por objeto “*Constituir un Fondo en administración denominado “FONDO ICETEX – IDIPRON”, con los recursos entregados por el IDIPRON al ICETEX quien actuará como Administrador y Mandatario*”. La finalidad del Fondo, es brindar apoyo educativo a los servidores de planta en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional técnico y asistencial del IDIPRON en nivel técnico, tecnológico y universitario, especialización y maestría. El Fondo financiará mediante créditos educativos condonables el valor de la matrícula certificada por la Institución Educativa hasta por seis S.M.M.L.V. de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Convenio. Los programas de estudio deberán ser afines a la misión institucional, orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales y funcionales de la entidad en procura de niveles de excelencia y del cumplimiento de las metas institucionales, deberá adelantarse en el país y en universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Los beneficiarios de este convenio deberán revertir los conocimientos adquiridos hacia la aplicación de las funciones y labores diarias dentro del Instituto.

El valor inicial del Fondo fue de \$100.000.000, pudiéndose hacer nuevos aportes. De acuerdo con el monto dispuesto en el presupuesto. Se cuenta con un plazo de cinco años.

Existen unos criterios para la selección de los beneficiarios como la evaluación del desempeño laboral nivel sobresaliente, tiempo de servicio en IDIPRON, nivel académico que posee el servidor público y escala salarial.

Realizado el cruce de información de los libros auxiliares y el libro mayor, se pudo establecer que no existen diferencias; de la misma manera se cotejó con los valores registrados en los Estados Financieros.

#### 3.3.1.1.4. Grupo Propiedad Planta y Equipo – Cuenta 1605 Terrenos.

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo, representa el 32.13% del total del activo, a 31 de diciembre de 2017 el IDIPRON registra como Propiedad, Planta y Equipo la suma de \$45.043.102.871.

El método de depreciación aplicado es el de línea recta, de acuerdo con el tiempo de vida útil relacionado en el plan contable, con excepción de los intangibles que se realiza en un periodo de 3 años. En Comité de Inventarios aprobaron una depreciación de 10, 20 y 30 años, para los inmuebles. El valor de las depreciaciones afecta directamente las cuentas de patrimonio de acuerdo con lo establecido en el régimen contable.

El IDIPRON cuenta con veinte (20) terrenos urbanos por valor de \$10.024.685.225, seis (6) terrenos rurales por valor de \$811.203.170 y ocho (8) terrenos sin contraprestación por valor de \$16.549.221.928, para una representación del 60.80% del grupo Propiedad, Planta y Equipo.

#### CUADRO 18 RELACIÓN TERRENOS

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Terrenos Urbanos	10.024.685.225
Terrenos Rurales	811.203.170
Terrenos uso permanente sin contraprestación	16.549.221.928
<b>Total</b>	<b>27.385.110.323</b>

Fuente: Balance Detallado IDIPRON

A continuación, se detallan los terrenos que son controlados por la Oficina de infraestructura y de los cuales se tomó de manera selectiva el 52%. Se verificó la titularidad de los mismos, estableciéndose que poseen matrícula inmobiliaria.

**CUADRO 19  
TERRENOS PROPIEDAD DEL IDIPRON**

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	VALOR	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA
160501002	Casa Belén	BOGOTÁ	22.646.400	Carrera 1 No. 6D-88	50C-115333
160501004	Terreno Caracas 15-14	BOGOTÁ	155.802.894	Calle 15 No. 13-86	50C-1258207
160501005	Terreno Caracas 15-42	BOGOTÁ	170.795.820	Carrera 14 No. 15-42	50C-1258208
160501006	Terreno Comedor San Cristóbal	BOGOTÁ	550.000.000	Calle 22 Sur 1 90 Este	50S-00452535
160501008	Terreno La Favorita Bodega	BOGOTÁ	261.000.000	Carrera 16 No. 18-22	50C-1400418
160501009	Terreno la Favorita - Conservatorio	BOGOTÁ	76.380.000	Diagonal 18 16 A 03	50C-1647610
160501014	Terreno La 63 - I	BOGOTÁ	21.785.417	AK 30 63F-31	50C-112272
160501015	Terreno La 63 - II	BOGOTÁ	8.920.639	AK 30 63F-35	50C-790114
160501016	Terreno Liberia	BOGOTÁ	73.580.000	Carrera 16 No. 10-32	50C-1796886
160501017	Terreno Oasis I	BOGOTÁ	753.854.468	Calle 10 A No. 45-09	50C-1499345
160501018	Terreno Oasis II	BOGOTÁ	190.000.000	Calle 10A No. 45-27	50C-1521027
160501011	Terreno La Rioja	BOGOTÁ	341.315.809	Calle 4 14-14	50C-231594
160501013	Terreno la 27 Sur	BOGOTÁ	425.621.652	AK 27 No. 23-19 SUR	50S-40298971
160501022	Terreno Usme Vaccaro	BOGOTÁ	1.564.500.000	Carrera 20 No. 91-12 Sur	50S-40517058
160501023	Terreno Suba	BOGOTÁ	750.000.000	Carrera 95B hasta Tr 97 No. 131 A	50N-993983
160502040	Terreno Carmen de Apicalá	Carmen de Apicalá	270.235.000	Predio rural “El Cairo”	366-67
160502041	Terreno El Cuja	Fusagasugá	4.102.824	Vereda la Isla aprox. 4 km de la cabecera urbana del municipio de Fusagasugá	157-30376

Fuente: Idipron.

Realizado el cruce de información de los libros auxiliares y el libro mayor, se pudo establecer que no existen diferencias; de la misma manera se cotejó con los valores registrados en los Estados Financieros.

3.3.1.1.4.1. *Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria: Por no realizar el avalúo de los terrenos de la entidad.*

El IDIPRON no realizó el avalúo de los terrenos de la entidad en la vigencia 2017, reflejando en sus estados contables los saldos del año 2013.

La entidad transgredió lo estipulado en Manual de Procedimientos, libro II, Título II, capítulo III numeral 18 y 20 y el Libro I párrafos 11, 14 y 102 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, de la CGN, la ley 87 de 1993, el numeral 3 de la Resolución 357 de 2008 y la circular externa No. 60 de 2005 emanadas por la CGN. Igualmente, podría estar incurso en las causales disciplinarias contempladas en lo señalado en el numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002.

La cuenta adolece de evaluación, control y seguimiento continuo a fin, de emitir información confiable, relevante y comprensible.

La falta de avalúo, implica limitaciones en el control e incide en la toma de decisiones sobre los recursos por parte de los diversos usuarios, al no tener la estimación del valor real de los bienes, generando incertidumbre por valor de \$27.385.110.323 en los activos de la entidad, suma que corresponde a este activo (terrenos).

Análisis de la Respuesta:

Una vez evaluada la respuesta emitida por parte del IDIPRON a través del oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha y en consideración que entre el instructivo de la circular 56 del 12 de Abril de 2017 y la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, transcurrieron ocho meses, sin que se hayan realizado los avalúos correspondientes, incumpliendo la normatividad para la vigencia 2017.

Teniendo en cuenta los argumentos planteados por parte de Idipron y considerando que la respuesta no desvirtúa esta observación, se ratifica la misma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.3.1.1.5. Grupo Cuentas por pagar – Cuenta 2401 - Adquisición de bienes y servicios nacionales



A 31 de diciembre de 2017 la cuenta Adquisición de bienes y servicios nacionales – 2401, a diciembre 31 de 2016 refleja un saldo de \$5.402.593.092 y al cierre de la vigencia 2017 presenta un saldo de \$6.194.205.715, para una variación del 14.65%.

La cuenta adquisición de bienes y servicios nacionales corresponde al 55.04% del Grupo Cuentas por Pagar, y se encuentra integrada, así:

**CUADRO 20**  
**CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**

Cifras en pesos

ENTIDAD	SALDO
Bienes y Servicios	42.135.990
Proyectos de inversión	6.152.069.725
<b>TOTAL</b>	<b>6.194.205.715</b>

Fuente: Balance Detallado - IDIPRON

Este valor corresponde a las obligaciones contraídas por la Entidad para la adquisición de bienes y servicios nacionales, en cumplimiento de su función de cometido estatal.

Realizado el cruce de información de los libros auxiliares y el libro mayor se pudo establecer que no existen diferencias.

**3.3.1.1.6. Grupo Cuentas por pagar – Cuenta 2453 - Recursos recibidos en Administración**

A 31 de diciembre de 2017 la cuenta presenta un saldo de \$3.532.273.644 que corresponde al 31.39% del Grupo Cuentas por Pagar, al cierre de la vigencia 2016 presentó un saldo de \$2.168.022.742 para una variación del 62.93%.

En esta cuenta se registran los recursos recibidos en administración de diferentes entidades con las cuales se han celebrado los siguientes convenios interadministrativos (Ver cuadro 20).

**CUADRO 20**  
**SALDOS CUENTA RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN**

Cifras en pesos

ENTIDAD	CONVENIO	SALDO
SDA	CONV. 1163/2016	20.000.000
TRANSMILENIO	CONV. 270/2015	147.908
TRANSMILENIO	CONV. 387/2015	358.000
ENTIDAD	CONVENIO	SALDO
TRANSMILENIO	CONV. 149/2016	196.690
TRANSMILENIO	CONV. 509/2017	898.558.200
DADEF	CONV. 303/2017	1.485.742.380
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	CONV. 078/2016	971.466
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	CONV. 124/2017	162.179.701
SDP	CONV. 048/2016	5.132.443
SDP	CONV. 173/2017	129.152.680
FDL SUBA	CONV. 201/2017	530.618.683
FDL SAN FRANCISCO	CONV. 1295/2017	221.927.993
JARDÍN BOTÁNICO	CONV. 012/2017	77.287.500
<b>TOTAL</b>		<b>3.532.273.644</b>

Fuente: Notas a los estados contables - IDIPRON

Realizado el cruce de información de los libros auxiliares y el libro mayor, se pudo establecer que no existen diferencias; de la misma manera se cotejó con los valores registrados en los Estados Financieros.

### 3.3.1.1.7. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, conforme a la Resolución Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014 y su modificación a través de la Resolución Reglamentaria N° 023 del 02 de agosto de 2016, rindió la cuenta anual consolidada y presentó informes de la vigencia fiscal 2017, dentro de los

plazos establecidos, siendo incorporados a través de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2018, dando cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C., para el factor estados contables, tal como se pudo verificar en certificado de cuenta N° 214122017-12-31.

*3.3.1.1.7.1. Hallazgo administrativo: al no reportar el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública de la CGN*

Si bien, el IDIPRON reportó la información exigida por la Contraloría de Bogotá D. C., en SIVICOF, en las fechas establecidas, no lo hizo de conformidad bajo las normas contables vigentes.

La entidad transgredió lo estipulado en libro II Manual de Procedimientos, Título III, capítulo II numeral 9 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. La rendición y revisión de la cuenta adolece de evaluación, control y seguimiento continuo a fin, de emitir información confiable, relevante y comprensible, tanto en balance general como en el estado de actividad financiera, económica social y ambiental al cierre de la vigencia 2017, se transgrede el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), párrafos 11, 14 y 102, la ley 87 de 1993 y el numeral 3 de la Resolución 357 de 2008 emanada por la CGN.

El IDIPRON no presentó el balance general y el estado de actividad, financiera, económica social y ambiental, de manera comparativa, de conformidad con la normatividad vigente, en la plataforma SIVICOF, de la Contraloría de Bogotá D. C.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta por parte de IDIPRON, a través del oficio No 2018 EE1066 del 23/04/2017, radicado bajo el No. 1-2018-08889, de la misma fecha, esta auditoría verificó la información registrada en SIVICOF del balance a 31 de diciembre de 2017, evidenciando que el mismo no se incorpora de manera comparativa tal y como lo exige la norma vigente de la Contaduría General de la Nación. Este Organismo de Control Fiscal para poder hacer el análisis tal y como se exige debió recurrir a la plataforma de Idipron donde sí se registran los informes definitivos y certificados según las normas vigentes.

Evaluada la respuesta y considerando que le asiste razón a la entidad en algunos aspectos, se hace una modificación al contenido inicial de la observación presentada en el informe preliminar, se retira la incidencia disciplinaria, pero se ratifica como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

### 3.3.1.1.8. Gestión Financiera

IDIPRON no posee deuda externa ni obligaciones financieras al cierre de la vigencia.

### 3.3.1.1.9. Evaluación Al Control Interno Contable

- Concepto del Sistema de Control Interno Contable

El Control Interno Contable del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es confiable, las actividades de control son eficaces y eficientes, contribuye al propósito de calidad y otorga un adecuado nivel de confianza; por lo cual contribuyen a la prevención y neutralización del riesgo inherente al proceso contable; en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

De acuerdo con la Resoluciones Orgánicas 5799 y 5993 de diciembre 15 de 2006 y septiembre 17 de 2008 respectivamente, que reglamenta la rendición de cuenta que debe presentarse a la Contraloría General de la República, y como resultado de la aplicación de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y 706 de 2016, se pudo establecer que el IDIPRON presentó, el informe de evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2017.

Teniendo en cuenta los componentes requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de las operaciones.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2017.

- Reconocimiento

Se cuenta con conciliaciones bancarias para las cuentas de ahorro y corriente que existen.

Las cajas menores fueron constituidas mediante la Resolución No. No. 026 de febrero 13 de 2017 y Resolución No. 128 de mayo 08 de 2017, tal como se definen en la norma.

Los títulos de propiedad de los terrenos reposan en cada carpeta y corresponde a lo registrado en los estados contables.

La depreciación se registra en forma individual.

En esta etapa se evidenció que en general la entidad no presenta deficiencias en la identificación, clasificación y registro de las transacciones.

El equipo de trabajo del área contable tiene conocimiento y se mantiene actualizado en el Régimen de Contabilidad Pública.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON cuenta con el Sistema de Información Administrativo y Financiero SYSMAN (Sistema General de Contabilidad donde se registra la información de la entidad).

De conformidad con la Resolución No. 258 de 2014, El IDIPRON crea el Comité de Sostenibilidad Contable, en el cual se describe la composición de sus integrantes, las funciones del Comité y el reglamento interno, el cual para la vigencia del 2017 se reunió como lo exige el reglamento interno.

De conformidad la Resolución 533 de 2015, el IDIPRON expidió la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2018, por el cual se adoptan las políticas contables bajo el nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable para entidades de gobierno.

- Revelación

En las notas a los estados financieros se incluyen las limitaciones y deficiencias generales de tipo administrativo, que tienen impacto contable, así como también se señalan situaciones que pueden afectar la estructura financiera de la Entidad.

- Procedimientos de control interno contable

Las carpetas de archivo de algunos de los contratos y de Caja Menor, se observó que presentan documentos y soportes repetidos, foliación a lápiz.

De la misma manera, se observó que gran parte de la información financiera es entregada en formato PDF y/o en físico, lo que genera que se debe utilizar mayor cantidad de tiempo en verificar y analizar las cifras allí presentadas.

• Conclusión

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas, este Organismo de Control conceptúa que el estado general del control interno contable, es confiable.

## 2. ANEXOS

### Anexo No. 1. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION Y/O HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7		Presupuesto 3.1.4.3.2.1 3.1.4.3.3.1 3.1.4.3.4.1 Estados contables 3.3.1.1.1.1 3.3.1.1.1.2 3.3.1.1.4.1 3.3.1.1.7.1
2. DISCIPLINARIOS	2		Presupuesto 3.1.4.3.2.1 Estados Contables 3.3.1.1.4.1
3. PENALES	0		
4. FISCALES	0		

\* N. A.: No aplica

\*\* Hallazgo ratificado en el Informe Final de Presupuesto y Estados Contables (No requiere respuesta)